



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **10 de septiembre de 2024**.

Siendo las **09:54** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ

VOCALES:

D. CAÍN POVEDA TARAVILLA.

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

D. JERÓNIMO D. MARTÍNEZ GARCÍA

SECRETARIO:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

INVITADAS:

D^a. SUSANA LÓPEZ ANTEQUERA (GRUPO PSOE)



ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2024, Y LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DE 2024.**
- 2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTING DE CUATRO VEHÍCULOS DESTINADOS A PROTECCIÓN CIVIL POR UN PERIODO DE 4 AÑOS EN DOS LOTES. EXPTE. C037/CON/2024-073. S.A.R.A.**
- 3. LECTURA INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA EN EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DESTINADO A LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE MOSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2024-096.**
- 4. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 DE LA LCSP) PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA PREPARACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESTINADO A ALUMNOS DE SEGUNDO DE BACHILLERATO. EXPTE. C/049/CON/2024-107**
- 5. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA NAVIDAD, CARNAVAL Y FIESTAS DEL 2 DE MAYO Y PATRONALES DE SEPTIEMBRE. EXPTE. C/037/CON/2024-140. S.A.R.A.**
- 6. SI PROCEDE, MANIFESTACIÓN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) Y APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) Y, EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA NAVIDAD, CARNAVAL Y FIESTAS DEL 2 DE MAYO Y PATRONALES DE SEPTIEMBRE. EXPTE. C/037/CON/2024-140. S.A.R.A**



1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2024, Y LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DE 2024.

- En sesión no pública

Examinadas las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2024 y la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2024, las mismas resultan aprobadas por unanimidad.

2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTING DE CUATRO VEHÍCULOS DESTINADOS A PROTECCIÓN CIVIL POR UN PERIODO DE 4 AÑOS EN DOS LOTES. EXPTE. C037/CON/2024-073. S.A.R.A.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 1** (documentación administrativa) de la oferta presentada en el procedimiento por APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 3 de septiembre de 2024. cuyo resumen es el siguiente:

“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los licitadores que han concurrido al LOTE 2 del presente procedimiento de adjudicación:

LOTE 2: Tres vehículos todoterreno 4 x 4 (Dos vehículos todoterreno 4 x 4 equipados y rotulados y un vehículo todoterreno 4x4 equipado sin rotular con pala quitanieves).

1.- APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL, (CIF B29732898).

La documentación se considera **INCOMPLETA**. se deberá aportar lo siguiente:

- **Declaración de responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación.**

LOTE 1: Un vehículo PICK UP rotulado, equipado con material complementario y dos bicicletas MTB eléctricas.



- *Se informa que **el LOTE 1 ha quedado DESIERTO**. No ha presentado oferta ningún licitador*

Lo que se informa a los efectos oportunos”

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo y requerir a la mercantil APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. la subsanación de las deficiencias encontradas en su documentación.

Asimismo, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del lote 1 “Un vehículo PICK UP rotulado, equipado con material complementario y dos bicicletas MTB eléctricas” por la ausencia de ofertas admisibles.

3. LECTURA INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA EN EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DESTINADO A LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE MOSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2024-096.

- En sesión pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura de los informes emitidos por la Técnico de Gestión del área de Emergencias, de fechas 14 de agosto y 29 de agosto de 2024, relativos a la evaluación de los certificados ISO requeridos en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del siguiente tenor literal:

“En relación con el expte. de contratación C/035/CON/2024-096 SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DESTINADO A PROTECCIÓN CIVIL.

Vista la documentación presentada por la empresa TECNOVE, S.L. relativa a Certificados ISO que fueron requeridos en la Propuesta de Inicio del expte. de contratación arriba indicado:

- ISO 9001:2015
- ISO 14001:2015

Se informa favorablemente la documentación presentada por la empresa TECNOVE, S.L., ajustándose la misma a lo solicitado en el punto 14 del Pliego de Prescripciones Administrativas del expte. de contratación arriba indicado C/035/CON/2024-096 SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DESTINADO A PROTECCIÓN CIVIL”



“Vista la documentación presentada por la empresa BEGHIN SOLUTIONS CORP. SUCURSAL ESPAÑA, se informa que no presentan la documentación solicitada en el punto 14 del PCAP “Control de Calidad”.

Que, aunque indican en su escrito que dicha empresa está debidamente inscrita ante la autoridad sanitaria local en España, no presentan documento acreditativo correspondiente.

Que, aunque no es obligatorio para las empresas contar con las certificaciones ISO 9001 e ISO 14001:2015, el hecho de estar certificadas es un argumento favorable en cuanto a su compromiso con la gestión, organización, mejora e implementación de recursos, reducción del impacto medioambiental, etc. con los servicios que pueden prestar; por este motivo es por lo que se ha solicitado la presentación de estas certificaciones a los licitadores de este pliego de contratación.

Así mismo se comprueba que esta empresa no presenta valoración presupuestaria en muchos de los artículos solicitados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, considerando insuficiente la oferta económica presentada.

A tenor de lo indicado, se informa desfavorablemente la oferta presentada por la empresa BEGHIN SOLUTIONS CORP. SURCURSAL ESPAÑA para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DESTINADO A LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE MOSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2024-096”

Vistos los meritados informes, la mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda hacer suyos los informes y, en consecuencia; **admitir** en la licitación la oferta presentada por TECNOVE, S.L. e **inadmitir**, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14ª del PCAP, la proposición presentada por BEGHIN SOLUTIONS, CORP SUCURSAL ESPAÑA.

- 4. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 DE LA LCSP) PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA PREPARACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESTINADO A ALUMNOS DE SEGUNDO DE BACHILLERATO. EXPTE. C/049/CON/2024-107**

- En sesión no pública



Ayuntamiento de Móstoles

Se procede, por el Secretario de la Mesa a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 23 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 13 de agosto de 2023, tuvo lugar la sesión ordinaria de la Mesa de Contratación, en la que se realizó la calificación de la documentación administrativa incluida en el sobre o archivo electrónico único de la licitación. Los miembros de la mesa acordaron calificar la documentación presentada por la UTE EVENTFY EVENTOS Y FORMACIONES DIGITALES, S.L. Y ALOS OXAL 2007, S.L como incompleta, debiéndose aportar la siguiente documentación :

1º). Declaración Responsable (artículos 140.1.a) y 159.4.c) de la LCSP), conforme al ANEXO I del presente Pliego. (respecto de la segunda mercantil que concurre en la UTE)

3º). Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal, se aportará la Declaración responsable prevista en el número 1º anterior por cada uno de ellos y aportarán, además, un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir aquella Unión Temporal de Empresas. Este último documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

7º) Documentación acreditativa de estar inscrito o haber solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. De ambas empresas que concurren en UTE.

De conformidad con lo anterior, el requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 14 de agosto de 2024, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

A la finalización del plazo concedido para la subsanación, la citada mercantil ha cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas por lo que se propone a la mesa de contratación la ADMISIÓN de la UTE EVENTFY EVENTOS Y FORMACIONES DIGITALES, S.L. Y ALOS OXAL 2007, S.L..”

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa, la Mesa, por unanimidad sus miembros, acuerda **admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la UTE EVENTFY EVENTOS Y FORMACIONES DIGITALES, S.L. Y ALOS OXAL 2007, S.L.



5. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA NAVIDAD, CARNAVAL Y FIESTAS DEL 2 DE MAYO Y PATRONALES DE SEPTIEMBRE. EXPTE. C/037/CON/2024-140. S.A.R.A.

- En sesión no pública.

Se procede, por el Secretario de la Mesa a la lectura del informe de la Técnico de Festejos de fecha 9 de septiembre de 2024 relativo a la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, del siguiente tenor literal:

En relación con el expediente de contratación: C/037/CON/2024-140

La Técnico de Festejos emite informe sobre la valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto para el contrato de instalación y suministro en arrendamiento de alumbrado ornamental para navidad, carnaval y fiestas del 2 de mayo y patronales de septiembre.

En dicho informe se analizan las ofertas presentadas por las empresas ATE iluminación S.L., e Iluminaciones Jesús Nazareno S.L. en el sobre número 2 (criterios cuantificables mediante la aplicación de un juicio de valor). En aplicación de los criterios para la adjudicación del contrato señalado en el punto 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), en el que se hace referencia a los criterios dependientes de un juicio de valor, con una valoración de 45 puntos, los criterios a valorar son los siguientes:

<i>CRITERIOS</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Criterios dependientes de un juicio de valor</i>	<i>45</i>
<i>Estética</i>	<i>30</i>
<i>Espectáculo de luz y sonido</i>	<i>15</i>

Para cada uno de estos criterios, se aplicará un coeficiente sobre la puntuación máxima prevista en estos criterios, en función de la valoración de ese aspecto de la oferta, según las siguientes calificaciones

<i>CALIFICACIÓN</i>	<i>COEFICIENTE</i>
<i>Excelente</i>	<i>1</i>
<i>Muy buena</i>	<i>0.75</i>
<i>Buena</i>	<i>0.50</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0.25</i>
<i>Mero cumplimiento</i>	<i>0</i>



A) Estética (30 puntos)

A.1. Originalidad (hasta 10 puntos)

ATE Iluminaciones, S.L. presenta arcos y motivos de farola originales, de diseño minimalista y moderno, adaptados al entorno y a las ubicaciones reales donde se van a ubicar. Además, los elementos se adaptan al concepto de cada fiesta, presentando en cada fiesta motivos muy acordes. El conjunto del proyecto es original y adaptado tanto a las fiestas a iluminar como a las dimensiones y características de cada calle y ubicación. Mejora de manera muy satisfactoria las prestaciones mínimas del pliego. Se le da una calificación de excelente

Iluminaciones Jesús Nazareno, S.L. presenta variedad de elementos, aunque no demasiado originales. Además, no se adaptan al concepto de cada fiesta, excepto los elementos de carnaval que sí son originales y muy adaptados a la estética de dicha fiesta. El conjunto del proyecto no resulta original ni se adapta a las dimensiones y características de cada calle y ubicación. Si bien mejora de manera apreciable las prestaciones mínimas exigidas. Se le da una calificación de buena.

A.2. Luminosidad (10 puntos)

Ate Iluminaciones S.L. ofrece en sus elementos una luminosidad correcta y uniforme, con colores acordes al conjunto del proyecto, sin llegar a la excelencia, ofreciendo una correcta visión de los diferentes elementos que componen la ornamentación. Ya que mejora de manera sustancial las características mínimas exigidas en el pliego. Se le da una calificación de muy buena

Iluminaciones Jesús Nazareno, S.L. presenta elementos con luminosidad correcta, pero con un exceso de saturación de colores, lo que hace que el conjunto del proyecto no se perciba como un conjunto homogéneo. Si bien, están adecuadamente iluminadas. Se le da una calificación de buena al mejorar las prestaciones que se establecen en el pliego.

A.3. Abundancia decorativa (10 puntos)

Ate Iluminaciones S.L. presenta un proyecto en el que los diferentes elementos son más minimalistas y modernos, por lo que también tienen menos abundancia lumínica. Sin embargo, presenta dos opciones de portada de entrada para las fiestas de mayo y septiembre con gran abundancia decorativa. También son abundantes las decoraciones propuestas para las rotondas en las fiestas de Navidad. Mejora de manera sustancial las características mínimas exigidas en el pliego. Se le da una calificación de buena



Iluminaciones Jesús Nazareno, S.L. ofrece arcos y motivos de farolas más grandes y por lo tanto con mayor cantidad de luces. Sin embargo, en muchos casos, el tamaño es excesivo para algunas de las ubicaciones y no se corresponden con las dimensiones de las vías y ubicaciones. Las portadas de entrada para las fiestas de mayo y septiembre tienen una estructura sobre la que se colocan las luces, cobrando mayor importancia esta estructura de soporte que la propia iluminación. En cuanto a las propuestas de iluminación de las rotondas para las navidades, en su mayoría son abundantes, pero con elementos heterogéneos, sin uniformidad, sin crear un conjunto homogéneo. Se le da una calificación de buena

En este criterio, las puntuaciones obtenidas por las dos empresas serían las siguientes:

<i>Empresa licitadora</i>	<i>Criterio</i>	<i>Calificación</i>	<i>Coeficiente</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Ate Iluminación, S.L.</i>	<i>Originalidad (10 puntos)</i>	<i>Excelente</i>	<i>1</i>	<i>10</i>
	<i>Luminosidad (10 puntos)</i>	<i>Muy buena</i>	<i>0.75</i>	<i>7.5</i>
	<i>Abundancia decorativa (10 puntos)</i>	<i>Buena</i>	<i>0.5</i>	<i>5</i>
<i>TOTAL</i>				<i>22.5</i>
<i>Jesús Nazareno Iluminaciones, S.L.</i>	<i>Originalidad (10 puntos)</i>	<i>Aceptable</i>	<i>0.5</i>	<i>5</i>
	<i>Luminosidad (10 puntos)</i>	<i>Buena</i>	<i>0.5</i>	<i>5</i>
	<i>Abundancia decorativa (10 puntos)</i>	<i>Buena</i>	<i>0.5</i>	<i>5</i>
<i>TOTAL</i>				<i>15</i>

B) Espectáculo de luz y sonido (hasta 15 puntos)

Ate Iluminaciones S.L. presenta un espectáculo de iluminación especial formado por una galería luminosa DMX, formado por una portada principal y 14 arcos paralelos repartidos a lo largo de los 140 metros, que son las dimensiones de la calle propuesta para su ubicación. Destaca los efectos audio visuales y lumínicos alusivos a la ciudad y a la Navidad, así como la originalidad del proyecto. Incluye enlace a un video para visualizar el tipo de espectáculo que ofrece, que resulta original y espectacular. Las dimensiones de la portada y de los arcos se corresponden con las medidas de la ubicación y que mejora sustancialmente las



prestaciones mínimas exigidas en el pliego. Se le otorga una calificación de excelente y por tanto una puntuación de 15 puntos.

Iluminaciones Jesús Nazareno, S.L. ofrece 4 propuestas, aunque 3 de ellas no son adecuadas para las dimensiones donde se va a ubicar dicho espectáculo. La única propuesta que podría adaptarse al mismo, es la propuesta 1. Esta propuesta ofrece un túnel de luz del que también incluye un enlace. Tras el visionado del video, los efectos lumínicos y audiovisuales resultan monótonos y poco originales. Se le otorga una calificación de buena y por tanto una puntuación de 7.5 puntos

Las puntuaciones obtenidas atendiendo a los distintos criterios dependientes de un juicio de valor, quedarían como se indican en el siguiente cuadro:

<i>Empresa licitadora</i>	<i>Estética</i>	<i>Espectáculo de luz y sonido</i>	<i>Puntuación</i>
<i>ATE Iluminaciones</i>	<i>22.5</i>	<i>15</i>	<i>37.5</i>
<i>Jesús Nazareno Iluminaciones</i>	<i>15</i>	<i>7.5</i>	<i>22.5 “</i>

Visto el meritado informe, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, hacerlo suyo con la puntuación de los criterios de juicio de valor que el mismo contiene y continuar con el procedimiento.

- 6. SI PROCEDE, MANIFESTACIÓN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) Y APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) Y, EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA NAVIDAD, CARNAVAL Y FIESTAS DEL 2 DE MAYO Y PATRONALES DE SEPTIEMBRE. EXPTE. C/037/CON/2024-140. S.A.R.A**

- En sesión pública

Visto el acuerdo adoptado en el punto anterior, El Secretario de la Mesa, procede a la manifestación de las puntuaciones obtenidas por los dos licitadores admitidos en los criterios que dependen de un juicio de valor.

A continuación, se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 3 (oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Móstoles

ATE ILUMINACIÓN, S.L.

PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)

Precio: 880.726,54 euros. I.V.A.: 184.952,47 euros.

CRITERIOS TÉCNICO-CUANTITATIVOS

A) AUMENTO PASES DIARIOS ESPECTÁCULO “PASEO DE LA NAVIDAD” (valorable hasta 10 puntos)

AUMENTO PASES ESPECTÁCULO	PUNTOS
1	5
X 2	10

B) INSTALACIÓN DE UN ÁRBOL CÓNICO DE AL MENOS 20 METROS EN ROTONDA CUATRO CAMINOS (10 puntos)

INSTALACIÓN ÁRBOL CÓNICO	PUNTOS
NO	0
X SI	10

1. CERTIFICADOS AMBIENTALES Y DE CALIDAD (valorable hasta 10 puntos)

CERTIFICADOS	PUNTOS
X ISO-9001	2
X ISO-14001	4
X ISO-45001	4

ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L.

PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)

Precio: (en número) 914.550,00 euros.

I.V.A.: (en número) 192.055,50 euros.



CRITERIOS TÉCNICO-CUANTITATIVOS

A) AUMENTO PASES DIARIOS ESPECTÁCULO “PASEO DE LA NAVIDAD” (valorable hasta 10 puntos)

Márquese la propuesta elegida

AUMENTO PASES ESPECTÁCULO	PUNTOS
1	5
2 → Opción elegida	10

B) INSTALACIÓN DE UN ÁRBOL CÓNICO DE AL MENOS 20 METROS EN ROTONDA CUATRO CAMINOS (10 puntos)

Márquese la propuesta elegida

INSTALACIÓN ÁRBOL CÓNICO	PUNTOS
NO	0
SI → Opción elegida	10

C) CERTIFICADOS AMBIENTALES Y DE CALIDAD (valorable hasta 10 puntos)

Señale todos los certificados que posea

CERTIFICADOS	PUNTOS
<u>ISO-9001</u> → SI	2
<u>ISO-14001</u> → SI	4
<u>ISO-45001</u> → SI	4

Finalizado el acto público de apertura, la mesa comienza en primer lugar con los cálculos para determinar si existen ofertas anormalmente bajas de conformidad con lo estipulado en la cláusula 14ª del PCAP y el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La mesa concluye que las ofertas no están incursas en presunción de anormalidad.

A continuación, comienza la valoración de las ofertas y asignación de puntos conforme a la cláusula 14 del PCAP con el siguiente resultado



Ayuntamiento de Móstoles

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	AUMENTO DE PASES	ARBÓL CÓNICO	CERTIFICACIONES	JUICIO DE VALOR	TOTAL
ATE ILUMINACIÓN, S.L.	25	10	10	10	37,5	92,50 PUNTOS
ILUMINACIÓN JESUS NAZARENO, S.L.	24,075	10	10	10	22,5	76,56 puntos.

Visto lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, en primer lugar: ordenar en sentido decreciente de puntuación las ofertas admitidas: 1º) ATE ILUMINACION, S.L. y 2º) ILUMINACIÓN JESÚS NAZARENO, S.L. procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento, en segundo lugar: proponer al órgano de contratación la adjudicación en favor de la proposición presentada por ATE ILUMINACIÓN, S.L. previo requerimiento de la documentación preceptiva, según lo establecido en la cláusula 14 del PCAP y conforme a la oferta presentada.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **09:54 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.